

AUDIENCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el 16 de diciembre de 2025, siendo las 12.13 horas y en el marco del expediente RO-03522-P-0000 (2RO-3358-JE2021) - V.G.F.S.A.2.B.(., comparece por ante el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. Susana Carrasco, el Defensora/ Defensor Dr. Javier Razzetto -subrogante- y su asistido G.F.V.D.3. .

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes

Abierto el acto la señora fiscal dijo que estamos próximos al vencimiento del plazo, que ya hemos realizado varias audiencias, en fechas 18/03/24, 10/03/25 en la que se prorrogó hasta el 20/12/2025, para que cumpla con el tratamiento. Que allí también se dispuso que continuara con el seguimiento, incluso se notificó a IAP, reiterándose desde el tribunal, que debía continuar con el tratamiento. Se lo intimó para que cumpla con al menos dos presentaciones. Que el 29/10 el Dr. Tralcal informa que se hizo presente y se encontraba tramitando el turno con Ingeniero Huergo, como la defensa no aportó nada más, tampoco en IAPL, se requirió esta audiencia para evaluar si cumplió o no con el tratamiento

El Sr. Defensor manifestó que se encuentra subrogando, pero no hay ninguna constancia de que la haya acompañado, desconoce si pudo hacer o no al final el tratamiento, por lo que requiere se lo escuche en primer lugar a V..

El condenado dijo que no hizo el tratamiento, fue a IAPL dos veces, en una de las veces no estaba el que lo atendía y la vez siguiente le dijeron que no tenían nada de él. Que en su momento había enviado una captura de que había ido al Hospital con unas chicas que hacen terapia en grupo, lo tiene, lo recibieron en IAPL, entiende que tal vez una sola no alcanza, era todos los Lunes y fue una sola vez. El papel que le dieron en el Hospital lo trae consigo.

La defensa propone que desde el Juzgado se oficie a salud pública para que inicie el tratamiento de manera inmediata, que los turnos los dan los primeros días de cada mes y sólo dan cuatro para Febrero, si viene del Juzgado seguramente sea más rápido.

Que entiende que le asiste razón a la fiscalía, que debe cumplir con el tratamiento.

El condenado afirma que no tiene problema en ir al Hospital, que no sabe el motivo por el cual dejó de ir.

La fiscalía sostiene que si se compromete a ir una vez más y acompañar la constancia, en ese interin ella actualizará los antecedentes, lo propone como para destrabar el conflicto.

Habiendo escuchado a la partes, y atento lo acordado por ellas, y lo expresado por el condenado, el Sr. Juez Fernando Romera resuelve:

I. HACER SABER a G.F.V. que deberá acompañar las constancias de que se presentó nuevamente en el hospital de Huergo, mientras tanto la fiscalía pedirá los antecedentes. en ese marco se dará por cumplido los términos. Los hechos por los cuales fue condenado son muy violentos, esto ya lo perjudica y lo puede seguir perjudicando si sigue sin perspectiva de género. Le recomienda que el tiempo que pasó lo aproveche, la sentencia es del 2021 hasta el 2031 si comete un nuevo delito, va preso, porque esta oportunidad, la tenemos todos una vez cada diez años, cualquier delito que cometa será de prisión, como para que lo entienda. Mantenganse al margen del delito, sea prudente al actuar.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, quedando todos notificados de lo resuelto. Registrar, notificar y comunicar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al IAPL de esta ciudad . -